



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1071-2022-R

Lambayeque, 10 de noviembre de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1242-2022-OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con el pedido de aprobación de la modificación en la fase de ejecución de la IOARR "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el (Ia) Escuela Profesional de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" con CUI 2514168 (Expediente N° 4756-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), en su artículo 33° Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión

Que, mediante Resolución N° 276-2021-R-E, de fecha 24 de mayo del 2021, se aprueba el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) IOARR Tipo Optimización denominada: "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el (Ia) Escuela Profesional de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" con CUI 2514168, por el monto de Inversión ascendente a S/. 2, 550,772.38 (Dos millones quinientos cincuenta mil, setecientos setenta y dos con 38/100 soles), el mismo que está contenido en el Presupuesto General por Laboratorios.

Que, con Resolución N° 409-2021-R-E, de fecha 22 de julio de 2022, se resuelve modificar la Resolución N° 276-2021-R-E, de fecha 24 de mayo del 2021, que aprobó el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas) IOARR Tipo Optimización denominada: "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el (Ia) Escuela Profesional de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" con CUI 2514168, por el monto de Inversión ascendente a S/. 2, 550,772.38 (Dos millones quinientos cincuenta mil, setecientos setenta y dos con 38/100 soles), en el sentido de precisar que para la adquisición de los equipos deberá tenerse en cuenta el nombre de Equipamiento SIGA, según se detalla en los anexos de la presente resolución; quedando la cantidad precio unitario y precio total conforme se indica en la resolución antes mencionada.

Que, a través del Oficio N° 219-2022-VIRTUAL-FMH-D/NPRG, de fecha 01 de abril 2022, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita suministro e instalación del Sistema de Poleas eléctricas para Pozas de Formol; el mismo que se debe incluir como una ampliación de la IOARR "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el (Ia) Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque" con código N° 2514168, (Aumento de metas), sustentando su pedido en lo siguiente:

La Facultad de Medicina Humana está en proceso de las CBC del Licenciamiento Institucional y Licenciamiento del Programa de Pregrado Medicina Humana, lo que significa un avance cualitativo de sus recursos de aprendizaje. En esa línea, los planes de estudios se actualizan y dan respuesta a las exigencias académicas y normativas de la política de aseguramiento de la calidad educativa universitaria, a la realidad Nacional y Regional, a la situación Sanitaria Nacional y Regional del país





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1071-2022-R

Lambayeque, 10 de noviembre de 2022

y a los problemas de desarrollo sostenible. El proceso de enseñanza aprendizaje, se beneficia con incorporación de estrategias y recursos de aprendizaje con tecnología de punta. El Laboratorio de Anatomía de la Facultad de Medicina Humana, urge de innovar y mejorar las Fosas de conservación, mantenimiento y preservación del material cadavérico y órganos aislados, con la incorporación de un Suministro e Instalación del Sistema de Poleas eléctricas para Pozas de Formol, para la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura de Anatomía a los estudiantes de Medicina Humana, Enfermería y psicología. El beneficio se explica por: a. Óptima Conservación del material cadavérico y órganos aislados, b. Facilita extraerlo sin causar daño, c. Contribuye con la normatividad de la bioseguridad a los estudiantes, docentes y personal de apoyo, d. Facilita la técnica de inmersión para conservación de las piezas anatómicas, e. Permite mejorar la preservación de los órganos aislados, y f. Facilita el mantenimiento y conservación de la estructura anatómica de los músculos, articulaciones, tejido nervioso para la implementación del Museo de Anatomía.



Que, mediante Informe N° 037-2022-UNPRG/UEI/CASP-VIRTUAL, de fecha 15 de setiembre de 2022, elaborado por el Economista Carlos Santisteban Peche, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que dicha inversión se encuentra en la etapa de ejecución física de la Fase de Ejecución del ciclo de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, señala que el SL01-LA96 - Laboratorio de Anatomía Humana, fue identificada la necesidad de intervención con equipamiento cuando se realizó la aprobación de la IOARR por la Unidad Formuladora. Sin embargo, tomando en cuenta la necesidad que actualmente se presenta y que sustenta la Facultad, de contar con el equipo sistema de poleas eléctricas para pozas de formol, resulta procedente la inclusión en la IOARR con CUI 2514168, de lo requerido por la Facultad de Medicina Humana, como EQUIPAMIENTO ADICIONAL en dicho laboratorio anteriormente identificado en la fase de Formulación y Evaluación. Para tal fin, la facultad alcanzó las Especificaciones Técnicas del equipamiento requerido, las cuales han sido mejoradas. Por ello, se adjuntan las nuevas especificaciones técnicas validadas por la Facultad, requiriendo el siguiente Equipamiento: 01 UND ELEVADOR DE CADÁVERES, con costo referencial de S/ 70,121.21. Asimismo, indica que en la ejecución de dicha IOARR, existe equipamiento que ha sido adquirido y otros se encuentran con contratos firmados para su entrega. Por ello, resulta conveniente actualizar los precios del equipamiento ya adquirido, con ello, obtener un costo total de inversión actualizado, que será objeto de aprobación. En tal sentido concluye y recomienda tramitar la aprobación (previa opinión legal) mediante acto resolutorio de Especificaciones Técnicas de Equipamiento Adicional a incluirse en la IOARR "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia Lambayeque, Departamento Lambayeque" con CUI 2514168, respecto al siguiente equipamiento: 01 UND ELEVADOR DE CADÁVERES, con costo referencial de S/ 70,121.21. Con ello, se modifiquen la Resolución N° 276-2021-R-E y Resolución N° 409-2021-R-E. Así mismo, la aprobación de un costo total de inversión actualizado de S/ 2,555,728.30 cuyo presupuesto se detalla en el presente informe, y que permitirá realizar el registro en el banco de inversiones del Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, en concordancia con el artículo 33, numeral 33.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.



Que, a través del Oficio N° 750-2022/UEI/UNPRG, de fecha 16 de setiembre de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comparte la opinión técnica dada mediante Informe N° 037-2022-UNPRG/UEI/CASP-VIRTUAL, y solicita su aprobación mediante acto administrativo.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1244-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 21 de setiembre de 2022, previa revisión de la documentación adjunta, y opinión legal, la que, de ser procedente, debe ser remitida al Rectorado para la emisión del acto resolutorio.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1242-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 591-2022-OAJ/065-2022-OAJ-KAL, el cual concluye que de acuerdo a lo indicado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, permite modificaciones durante la ejecución física de la inversión, las mismas que la UEI debe realizar el registro en el banco de inversiones; para ello, es necesario la aprobación de dichas modificaciones mediante resolución rectoral. En tal sentido, corresponde al titular la aprobación de la modificación en la fase de ejecución de la inversión IOARR "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" con CUI 2514168, con el costo total de inversión actualizada,



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1071-2022-R

Lambayeque, 10 de noviembre de 2022

que asciende a S/ 2,555,728.30, conforme al detalle contenido en el Informe N° 037-2022-UNPRG/UEI/CASP-VIRTUAL.

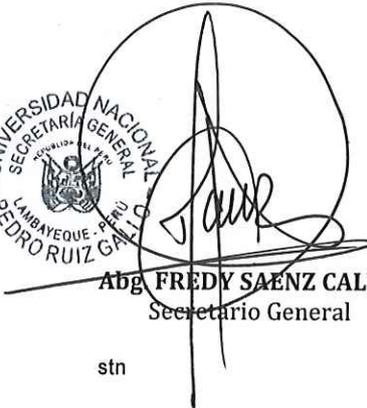
Que, en uso de las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación en la fase de ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CON CUI 2514168, con el costo total de inversión actualizada, ascendente a S/ 2,555,728.30, conforme al detalle contenido en el Informe N° 037-2022-UNPRG/UEI/CASP-VIRTUAL.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Medicina Humana, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

**Abg FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

**DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector